

Consejo Superior de la Judicatura

Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico Juzgado Primero Laboral del Circuito De Soledad

Soledad, siete (7) de diciembre del año dos mil veintitrés (2023)

INFORME SECRETARIAL

Señora Juez, al Despacho el presente proceso ordinario laboral, informándole que, el apoderado judicial de la parte demandante presentó escrito de subsanación de la demanda, por lo que se encuentra pendiente darle el trámite pertinente. Sírvase proveer.

MAYRA ALEJANDRA ORTEGA FAJARDO

Maya Ortget

SECRETARIA

TIPO DE PROCESO	ORDINARIO LABORAL
RADICADO	08758310500120230011400
DEMANDANTE	DEICY ALEJANDRA OJEDA OROZCO
DEMANDADO	FUNDACIÓN HOGAR SALVACIÓN Y VIDA
DESICIÓN	Admite demanda

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE SOLEDAD. Siete (7) de diciembre del año dos mil veintitrés (2023)

Visto el informe secretarial que antecede y revisado el expediente, se tiene que, en auto de fecha 21 de noviembre de 2023, notificado por estado del 22 de noviembre de la misma anualidad, se dispuso a inadmitir la demanda de la referencia.

Que el día 27 de noviembre de 2023, el apoderado judicial de la parte demandante presentó escrito de subsanación de la demandada; así las cosas, el Despacho advierte que, la demanda fue subsanada en el término dispuesto para tal fin y se subsanaron las falencias denotadas, esto es, individualización de los hechos y poder, por lo que, reúne los requisitos exigidos por los artículos 25, 25ª, 26 del C.P.L. y S.S., y la Ley 2213 de 2022.

Revisado como ha sido el expediente, al ser este Operador Judicial el competente por factor territorial, ser la temática competencia de los Jueces Laborales del Circuito y cumplir la demanda de la referencia, con los requisitos estatuidos en los artículos antes citados, deberá admitirse la misma, ordenándose su notificación conforme a la Ley.

En mérito de lo expuesto, el JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE SOLEDAD.

www.ramajudicial.gov.co

Correo Electrónico: j01labsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co

WhatsApp: 3170387628 Soledad– Atlántico



Consejo Superior de la Judicatura

Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico Juzgado Primero Laboral del Circuito De Soledad

RESUELVE

PRIMERO: ADMÍTASE la demanda ordinaria laboral de primera instancia promovida por DEICY ALEJANDRA OJEDA OROZCO a través de apoderado judicial contra FUNDACIÓN HOGAR SALVACIÓN Y VIDA.

SEGUNDO: NOTIFÍQUESE POR SECRETARÍA esta providencia a la demandada FUNDACIÓN HOGAR SALVACIÓN Y VIDA, por conducto de su representante legal o a quien haga sus veces, al correo electrónico consignado en el Certificado de Existencia y Representación Legal de la empresa demandada. Envíesele copia de la demanda con sus respectivos anexos y de la presente decisión, para que contesten dentro del término de diez (10) días hábiles, presenten las pruebas documentales que pretendan hacer valer en su defensa y las que tengan en su poder.

TERCERO: RECONÓZCASE personería jurídica como apoderado judicial del demandante en el presente proceso, en los términos y para los efectos del poder legalmente conferido al Dr. CARLOS ARTURO COLPAS ANGARITA, abogado en ejercicio identificado con cédula de ciudadanía 5.094.943, portador de la T.P. 79827 del C.S.J.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALBA ZULEY LEAL LEÓN

JUEZ

08758310500120230011400

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO No.

DE FECHA 11 DE DICIEMBRE DEL 2023

LA SECRETARIA,

MAYRA ALEJANDRA ORTEGA FAJARDO

MG

www.ramajudicial.gov.co

Correo Electrónico: j01labsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co

WhatsApp: 3170387628 Soledad– Atlántico